

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - T° 200 - N° 29598

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Azul

Suspensión de los términos procesales en la Asesoría de Incapaces N° 3 de Tandil Resolución N° 193/2023

Expediente N° 3000-15277-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Dra. Norma Bandura subrogante de la Asesoría de Incapaces N° 3 de Tandil, Asesora Coordinadora del Departamento Judicial Azul, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el término de cinco (5) días a partir del día 25 hasta el 29 de septiembre inclusive, atento la reubicación del mobiliario de las dependencias.

Que, en virtud del informe elevado por el Sr. Subsecretario de la Secretaría General de la Procuración General del Ministerio Público Dr. Alberto Mariano Ves Losada quien emite opinión favorable al pedido, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales desde el 25 al 29 de septiembre inclusive del corriente año en la Asesoría de Incapaces N° 3 de Tandil, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Matias Jose Álvarez.**

Departamento Judicial Zárate - Campana

Suspensión de términos procesales en todas las dependencias situadas en calle Beliera N° 145 Resolución N° 195/2023

Expediente N° 3000-14514-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Señor secretario de la Procuración General Dr. Carlos Enrique Pettoruti, por la cual eleva la solicitud de la Fiscalía General del Departamento Judicial Zárate Campana solicitando suspensión de términos procesales para las dependencias situadas en calle Beliera N° 145 de la Localidad de Maquinista Savio para el día 30 de agosto de 2023, en razón de los inconvenientes que se produjeron por la rotura en la fibra óptica.

Que, en virtud del informe elevado por el Director de Tecnología y Operaciones de la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Procuración General SCBA da cuenta que el servicio no pudo ser restablecido hasta las 14:47 hs del mismo día, por lo cual, corresponde otorgar lo solicitado sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo

3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en todas las dependencias situadas en calle Beliera N° 145 de la Localidad de Maquinista Savio del Departamento Judicial Zárate-Campana, por el día 30 de agosto de 2023 sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Matias Jose Álvarez.**

Departamento Judicial La Plata

**Suspensión de términos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3
Resolución N° 196/2023**

Expediente N° 3000-14339/23

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 de La Plata Dra. María Fernanda Bisio, por medio de la cual peticiona se disponga la suspensión de términos procesales por el día 13 de septiembre del corriente año, motivando su pedido el corte de suministro eléctrico en dicho juzgado.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante esa jornada hubo un corte de energía eléctrica programado en la zona mencionada, corresponde otorgar la suspensión de términos para el día 13 de septiembre del corriente año.

Que, por todo lo expuesto, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de términos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 de La Plata por el día 13 de septiembre de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Matias Jose Álvarez.**

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 de Banfield
Resolución N° 197/2023**

Expediente N° 3000-14200-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia N° 2 de la localidad de Banfield, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 31 de agosto del comente atento el corte de energía eléctrica que se produjo en la sede del citado organismo.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que debido a la falta de energía esto afecto los puestos de trabajo por lo que no fue posible cumplir con las tareas y teniendo en cuenta el tiempo que demoró la reparación, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales el día 31 de agosto del comente año en el Juzgado de Familia nro. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial de Quilmes
No otorgar la suspensión de los términos procesales en el ámbito de la Asesoría Pericial
Resolución N° 198/2023

Expediente N° 3000-14175-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario de Presidencia de la Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes Dr. Diego De Rosa, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 13 de septiembre del corriente año en el ámbito de la Asesoría Pericial de Quilmes, atento la falta de provisión normal de agua.

Que, el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante esa jornada el inmueble de Av. 12 de octubre N0 3400 se vio afectado por un inconveniente interno generando baja presión de agua.

Que, por último, se confirió intervención al Sr. Subsecretario a cargo de la Dirección General de Asesorías Periciales, Dr. Gustavo Enrique Cappelli, quien manifiesto no compartir lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

Por ello, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: No otorgar la suspensión de los términos procesales por el día 13 de septiembre del corriente año, en el ámbito de la Asesoría Pericial de Quilmes.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial San Martín
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2
Resolución N° 199/2023

Expediente N° 3000-14137-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Dr. Luis Oscar Lasema Juez a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 11 y 12 de septiembre del corriente año, atento la falta de suministro eléctrico y falta de servicio de internet.

Que, el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante ambas jornadas se ha interrumpido el suministro eléctrico debido a ciertos problemas habidos en las instalaciones eléctricas internas del edificio, ubicado en calle Mitre 3680 de esa localidad, correspondiendo otorgar la suspensión de los términos procesales para los días 11 y 12 de septiembre, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales para los días 11 y 12 de septiembre del corriente año en el ámbito del Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial de Zárate - Campana
Suspensión de los términos procesales, en el Juzgado de Paz de Escobar
Resolución N° 200/2023

Expediente N° 3000-12042-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Dra. Alicia María Gavotti Magistrada Suplente a cargo del Juzgado de Paz de Escobar, Departamento Judicial de Zárate-Campana, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 18 de agosto pasado del corriente año, atento la falta de suministro eléctrico.

Que, el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante esa jornada en

el inmueble sito en calle Alberdi N° 526 se vio afectado por un corte de suministro eléctrico, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. Por ello, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc* 10 de la ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales por el día 18 de agosto del comente año, en el ámbito del Juzgado de Paz de Escobar, Departamento Judicial de Zarate- Campana, sin perjuicio. de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Matias Jose Alvarez.**

**Reemplazos de Magistrados
Resolución N° 2412/2023**

Ref. Expte: 3000-14820-2023

VISTO: Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del fuero laboral adoptadas por Acuerdo N° 4120; y, la atribución de la Suprema Corte de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a 30 días (arts. 2, 3, 6 (texto según res N° 2362/23 y concs., Acuerdo N° 4120); y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante una presentación conjunta dirigida a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, en el marco del artículo 6o del Acuerdo 4120, las Dras. Mariana Lirusso y Eleonora Peliza, integrantes del Tribunal de Trabajo N° 3 de Zarate - Campana y del Tribunal de Trabajo N° 6 de Avellaneda - Lanús respectivamente, ante la actual existencia de dos vacantes en cada uno los órganos que integran, comunican lo acordado, respecto a efectuar una subrogancia recíproca de ambos órganos, a efectos de resolver los problemas funcionales que las ausencias de otros magistrados generan y garantizar una adecuada prestación de justicia.

2º) Que, a su vez, comunican cuales son los restantes jueces que subrogan los Tribunales del Trabajo N° 3 de Zarate - Campana y N° 6 de Avellaneda - Lanús, Dres. Mariano Otero y Miguel Angel Díaz Casas, respectivamente.

3º) Que la Secretaría de Planificación ha producido el informe pertinente, considerando conveniente cubrir la ausencia -de conformidad con los parámetros e indicadores estatuidos reglamentariamente- conforme el acuerdo presentado por ambas juezas, quienes han prestado conformidad a la requisitoria (conf art. 2, y 6 y concs., Acuerdo N° 4120).

4º) Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada, el mencionado informe, las cargas de trabajo, las prioridades establecidas reglamentariamente y las actuales condiciones del servicio, esta Suprema Corte de Justicia estima adecuado el reemplazo formulado en las condiciones propuestas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, en el marco del Acuerdo K° 4120 y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que la doctora Eleonora Peliza, integrante del Tribunal de Trabajo N° 6 de Avellaneda - Lanús, preste funciones en calidad de subrogante en el Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana y que la doctora Mariana Lirusso, integrante del Tribunal de Trabajo N° 3 de Zárate - Campana, haga lo propio en el Tribunal de Trabajo N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, hasta nueva resolución.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 28 de septiembre de 2023

Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud. Ante mí: **Néstor Trabucco.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica